

originales en la Administración del Periódico.

Dice así:

República de Colombia—Nacionales—Número—Palabras 17—Valor 41—Hora de introducción (5)—Hora de recibo—Sindicatura de Lazareto—Orocué 19 de Octubre de 1909—Señor Gregorio Hernández—Villaco.

Por renuncia Carriazo nombróse usted mi representante ese Circuito. Suplico aceptar. Pérez Jimeno.

Autico. Ardila L. ayte.

República de Colombia—Jefatura Civil y Militar del Meta.—Admón de Hacienda Nacional.—Nº 16.—Villavicencio, Enero 20 de 1909.—Señor Recaudador del Lazareto—E. S. O.

Acuso a Ud. recibo de la suma de ciento sesenta pesos (\$ 160) oro que Ud. remesó a esta Oficina, procedente del Impuesto de Lazareto. De Ud. atento Servidor

ULADISLAO PRIETO C.

República de Colombia.—Jefatura Civil y Militar del Meta.—Número 21.—Villavicencio 25 de Enero de 1909.—Señor Recaudador del Lazareto.—E. S. O.

Acuso a Ud. recibo de la suma de cincuenta y dos pesos oro (\$ 52) que Ud. se sirvió consignar en esta suma a cuenta de mayor suma; procedente de lo recaudado por Ud. por derechos de Lazareto.

De Ud. atento Servidor.

ULADISLAO PRIETO C.

República de Colombia.—Jefatura Civil y Militar del Meta.—Administración de Hacienda Nacional.—Número 22.—Villavicencio 1 Febrero de 1909.—Señor José Gregorio Hernández.—Presente.

Acuso a Ud. recibo de la suma de ciento veinticuatro pesos dos centavos oro (\$ 124,02) procedentes de los derechos de Lazareto que Ud. remite a esta Administración así: En dinero noventa y nueve pesos dos centavos oro (\$ 99,02). En un recibo a buena cuenta del sueldo que Ud. devengó en Enero último como maestro de las escuelas de niños de

Geroncio creyó que yo era indócil y que tenía la boca demasiado dura; para corregirme, me fatigaba incesantemente haciéndome revolver y regular. Al cabo de algunos días declaró que ya era tiempo de ponerme freno; empezó a hacérmelo usar con falsarrienda, y siguió ejercitándome como antes. Tanto para ponerme boca, según él decía, como para arreglarme el paso, ocurrió a darme sentadas, esto es, a tener bruscamente las riendas echando el cuerpo para atrás, con lo que me obligaba a pararme en seco, doblando demasiado los corvejones. Ignoro qué efecto esperan los *chalanos* que a la larga producen las sentadas: lo que sé es que a mí me hacían seguir andando con miedo, de suerte que me iba deteniendo de cuando en cuando, pues ya me parecía que iba a sentir el sofrenazo, sobre todo al percibir cualquier movimiento del jinete.

Mi amable institutor dió en que,

este municipio, veinticinco pesos (\$ 25). Total ciento veinticuatro pesos dos centavos (\$ 124,02). Dios guarde a Ud.

ULADISLAO PRIETO C.

Administración S. de Correos—Villavicencio, 31 de Marzo de 1909.

Recibi del Señor José Gregorio Hernández ex-Recaudador del Lazareto en esta ciudad, un paquete cerrado y lacrado dirigido al Síndico General del Lazareto del Territorio con residencia en Orocué y que dice contener las cuentas de la Recaudación de dicha Renta en Villavicencio, correspondientes a Octubre de 1908, Noviembre y Diciembre del mismo año, todo el año de 1907 y el año de 1908.

La administradora de Correos,

L. ARDILA.

Continúa.

José Gregorio Hernández

Ley 10 de 1917

República de Colombia—Telegrafos Nacionales—Ministerio de I. P.—Señor Director I. P.—Villaco.—Bogotá 27 de Octubre de 1917.

Circular.

Para fines consiguientes transcribo Artículo tercero (3º) ley diez (10) este año que dice: «El día 14 de Noviembre del presente año se declara fiesta Nacional y en él se efectuarán en los colegios y escuelas Públicas actos literarios, dedicados a conmemorar la inmortalidad de Policarpa Salabarrieta y a presentarla como modelo de patriotismo a la niñez y a la juventud femenina» Afectísimo, Por el Ministro el Secretario,

CARDENAS PIÑEROS

Viajeros

Salieron para Bogotá los Sres. Nefelí Castro, Vicente Rojas, Ramón Jiménez y Luis Ortega.

para enseñarme a ir sobre la rienda, debía usar espuelas, y con ellas me laceraba los ijares lastimosamente. Por lo común, después de dos o tres violentos espolazos, venía una sentada.

A mis excelentes disposiciones naturales se hubo de deber que yo hubiera venido en lo sucesivo a tener buena boca y que no hubiera perdido el paso que había heredado de mis mayores. Si he de juzgar por lo que yo sentía, todo lo que Geroncio acostumbraba hacer conmigo era lo mejor y lo más eficaz que se podía escoger para despojarme de mis buenas cualidades y para llenarme de vicios.

Me he detenido de propósito contando estas cosas, porque no creía que llegara nunca el punto en que había de palpar el más funesto de los resultados que tuvo la torpeza de mi amansador. No puedo hablar de eso ni siquiera recordarlo, sin llenarme de vergüenza y de despe-

Para Cabuyaro los Sres. Román Carrillo y Cristóbal Castro.

De paso los Sres. Rafael Maldonado, Pompilio Ruiz, Dr. Martín Caicedo y Victor J. Perdomo.

Para Sn. Martín el Dr. Teófilo Argandoña.

Para La Colonia el Sr. Leonardo Perdomo y Gabriel Rey y Señora.

Llegaron de Bogotá los Sres. Alfonso Ruiz y el Dr. Londoño.

De Cabuyaro el Sr. Diego Jara.

PROPOSICION

aprobada por el Senado en su sesión del 17 de octubre de 1917

-El Senado de la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que el uso de buques submarinos contra toda clase de naves mercantes o de guerra, neutrales o beligerantes, es una práctica contraria a la ley de las naciones y calificada de ese modo no solo por el Gobierno de Colombia sino por otros Gobiernos neutrales.

Protesta contra dicha práctica. Es de concepto que los buques submarinos propios de las naciones que los usan de aquella manera no deben recibir el mismo tratamiento que los buques de guerra; cuya acción se conforma con el derecho internacional; y opina, por tanto, que no deben ser admitidos en los puertos y demas aguas jurisdiccionales de la República, debiendo esta observar respecto de esas naves la misma conducta que observan actualmente otros Gobiernos neutrales y que le prescriben a Colombia evidentes dictados de prudencia fundados en su seguridad internacional.

Publíquese en carteles y en los Anales del Senado.

El Secretario del Senado.

Julio D. Escobar

cho. Pensar en ello es pensar que mi suerte, que pudo ser de las más envidiables, vino a ser de las más negras; que mi carrera quedó truncada y perdido mi porvenir.

¡Mi mala estrella se deja ver sobre el horizonte.

Aquel diabólico abusó de las espuelas y aquel maldiciente bozal de hierro me hicieron... me hicieron... ¿me atreví a decirlo?... me hicieron colear!

Este infortunio parecerá insignificante a muchos que ignoren qué cosa es hacerse colear o un caballo. Hacerse colear significa incapacitarse para lucir las prendas más recomendables; significa no poder ser usado ni comprado por algún hombre rico y aficionado inteligente que sepa cuidar y manejar los caballos, que no necesite agobiarnos con el trabajo abusando de su aliento, que tenga pingües potreros y pesebreras bien abastecidas; significa verse condenado por toda la vida a ser objeto de zumbas y dicharachos, que el hombre que mire mi desgracia como de poca monta se figure haber esperado en su adolescencia pertenecer a la más elevada de las clases sociales, brillar por sus talentos y nadar en comodidades, y que un revés de fortuna o una enfermedad celebral lo ha condenado a no ser más que portero de oficina o reparador de periódicos; así podrá tener una idea, aunque imperfecta, de lo que fué la ruina de todas mis esperanzas.

Continúa.